

**SISTEMA DE EMPRESAS
SEP**



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fiscalía

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

MAT: Aprueba contratación directa con Asesorías Nivaria Limitada para la prestación del servicio asesoría en comunicación estratégica para el SEP.

VISTO:

1.- El artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10° N°7 letra d) del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la mencionada ley; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Sistema de Empresas - SEP es un órgano técnico asesor del Estado, cuya naturaleza jurídica es ser un Comité de la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de aquellos señalados en el artículo 7° del D.F.L. N°211 de 1960, que creó CORFO. Su misión es representar los intereses del Estado de Chile - en su calidad de dueño - en ciertas empresas en que éste es directa o indirectamente socio, accionista o propietario, designando o proponiendo a los miembros de los directorios de 20 empresas del sector estatal. Además, le corresponde realizar el control de gestión y la evaluación de la administración de ciertas empresas del sector estatal que se relacionan con el Gobierno a través de los distintos Ministerios, siempre que sea expresamente requerido para ello.

Asimismo, le corresponde la administración y representación de los derechos, acciones y cuotas que tenga o le correspondan a CORFO en distintas sociedades, respecto de las cuales explícitamente se le haya encargado esta función, representándola en las juntas de accionistas y en las reuniones o asambleas de socios.

2.- Que, atendido el rol del SEP respecto de las empresas de su ámbito y la importancia del quehacer de dichas empresas para el Estado y la ciudadanía, se ha estimado que es clave y estratégico comunicar apropiadamente su rol, las decisiones que adopta respecto de las empresas de su ámbito, si fuese el caso, su parecer respecto de materias que lo involucren e involucren las empresas de su ámbito, si fuese el caso; y sobre las cuales tenga cierta injerencia, así como responder de forma clara, precisa y suficiente los requerimientos de información que referente a dichas materias, recibe el SEP de la ciudadanía, de terceros interesados y de los medios de comunicación social.

3.- Que, el no comunicar apropiadamente información de relevancia pública puede implicar un riesgo de contingencia que puede impactar de diversas maneras el ejercicio más apropiado de las facultades de un órgano del Estado, toda vez que comunicar apropiadamente contribuye a la finalidad de la Administración del Estado y sus órganos, cual es, estar al servicio de la persona humana, promoviendo el bien común atendiendo las necesidades públicas de forma continua y permanente, toda vez que comunicar apropiadamente puede contribuir también a una mejor observancia de los principios que obligan a la Administración del Estado.

4.- Que a la fecha se han verificado diversos requerimientos por parte de medios de comunicación social al SEP, por o en relación con información, análisis u opiniones que este órgano del Estado, a través de sus representantes, ha debido cumplir o bien, ha debido abstenerse al respecto.

- 5.-** Que, en el marco de lo anterior, el SEP ha estimado necesario contratar el servicio de asesoría en comunicación estratégica a fin de, por una parte, preparar adecuadamente sus mensajes en relación con su rol y facultades, comunicar apropiadamente a sus stakeholders cuales son los objetivos institucionales establecidos hasta el año 2022, facilitando su comprensión; y, por otra, manejar apropiadamente contingencias comunicacionales que le puedan afectar al SEP, sus empresas relacionadas o sus autoridades; y en definitiva, informar a la ciudadanía del cumplimiento de sus labores orgánicas.
- 6.-** Que los objetivos trazados para el servicio de comunicación estratégica; y el servicio mismo, permiten justificar que se tratará de una consultoría cuyas materias se encomendarán en consideración especial de las capacidades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y se refiere a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones del SEP, que no pueden ser realizadas por su propio personal; todas circunstancias, que permiten, excepcionalmente, aplicar la causal de contratación de "Trato Directo", regulada en el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en el artículo 10° N°7 letra d) del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la mencionada ley.
- 7.-** Que conforme lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas el servicio no se encuentra en Convenio Marco, por lo que, atendida la condición estratégica del mismo, el SEP elaboró Términos de Referencia para la contratación del mentado servicio.
- 8.-** Que el SEP, junto con haberles comunicado los Términos de Referencia respectivos, solicitó cotizaciones a proveedores especializados, recibiendo las cotizaciones de las siguientes empresas: a) Asesorías Nivaria Limitada, RUT N°76.926.732-8, b) Extend Comunicaciones S.A., RUT N°78.259.530-k, y c) Carolina García Huidobro, RUT N°8.397.474-5.
- 9.-** Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Administración del SEP, en su Formulario Informe Cotización, de fecha 4 de julio de 2019, la propuesta de Asesorías Nivaria Limitada resultó ser la de menor valor y más conveniente para los intereses del SEP.
- 10.-** Que el equipo que prestará el servicio por Asesorías Nivaria Limitada cuenta con capacidades específicas y especiales; y una vasta y destacada experiencia en materia de asesorías comunicacionales tanto a órganos y organismos del Estado como a empresas, combinación de elementos muy favorable para las necesidades del servicio al SEP.
- 11.-** Que el Área Administrativa del SEP informó mediante certificado N°9, de 10 de junio de 2018 la disponibilidad en el presupuesto del año 2019 para la contratación en comento.
- 12.-** La calidad de proveedor "hábil" de Asesorías Nivaria Limitada, según da cuenta el certificado del boletín comercial obtenido y las declaraciones juradas acompañadas por el proveedor, de no encontrarse afecto a alguna causal que le prohíba contratar con el Estado y de identificación de las personas que conforman la sociedad.
- 13.-** El Acuerdo N°2.503 de 06 de junio de 2019, del Consejo Directivo del SEP que facultó a su Director Ejecutivo para suscribir el contrato de prestación de servicios materia de la presente resolución.
- 14.-** Que, en consideración a todo lo señalado se han constatado los elementos que permiten aplicar la causal de "Trato Directo", establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en el artículo 10° N°7 letra d) del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la mencionada ley, es decir, se trata de una consultoría cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las capacidades del proveedor que otorga el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y se refiere a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones del SEP, que no pueden ser realizadas por su propio personal.

15.- Lo dispuesto en la Resolución (A) N° 381, de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al SEP; y sus modificaciones posteriores, y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

EXENTA DE TOMA DE RAZON

1° **APRUÉBASE** la suscripción de un contrato de prestación de servicio de asesoría en comunicación estratégica entre el Sistema de Empresas - SEP y Asesorías Nivaria Limitada, RUT N°76.926.732-8, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SISTEMA DE EMPRESAS - SEP, y En Santiago de Chile, a 4 de julio de 2019, entre el **SISTEMA DE EMPRESAS - SEP**, en adelante e indistintamente **“el SEP”**, Rut N°61.933.600-3, representado según se indica al final por su Director Ejecutivo Sr. **JAVIER BOSCH MITJANS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N°15.313.380-8, ambos con domicilio en esta ciudad y comuna, en calle Monjitas N°392, piso 12, por una parte; y por la otra **ASESORÍAS NIVARIA LIMITADA**, Rut N°76.926.732-8, representada por **GONZALO CORDERO MENDOZA**, abogado, cédula de identidad N°9.693.743-1, ambos con domicilio en Paseo de Alcalá N°10.611, oficina 311, comuna de Lo Barnechea, de esta ciudad, en lo sucesivo e indistintamente **“el Asesor”**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que el Sistema de Empresas - SEP es un órgano técnico asesor del Estado, cuya naturaleza jurídica es ser un Comité de la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de aquellos señalados en el artículo 7° del D.F.L. N°211 de 1960, que creó CORFO. Su misión es representar los intereses del Estado de Chile - en su calidad de dueño - en ciertas empresas en que éste es directa o indirectamente socio, accionista o propietario, designando o proponiendo a los miembros de los directorios de 20 empresas del sector estatal. Además, le corresponde realizar el control de gestión y la evaluación de la administración de ciertas empresas del sector estatal que se relacionan con el Gobierno a través de los distintos Ministerios, siempre que sea expresamente requerido para ello.

Asimismo, le corresponde la administración y representación de los derechos, acciones y cuotas que tenga o le correspondan a CORFO en distintas sociedades, respecto de las cuales explícitamente se le haya encargado esta función, representándola en las juntas de accionistas y en las reuniones o asambleas de socios.

2.- Que, atendido el rol del SEP respecto de las empresas de su ámbito y la importancia del quehacer de dichas empresas para el Estado y la ciudadanía, se ha estimado que es clave y estratégico comunicar apropiadamente su rol, las decisiones que adopta respecto de las empresas de su ámbito, si fuese el caso, su parecer respecto de materias que lo involucren e involucren las empresas de su ámbito, si fuese el caso; y sobre las cuales tenga cierta injerencia, así como responder de forma clara, precisa y suficiente los requerimientos de información que referente a dichas materias, recibe el SEP de la ciudadanía, de terceros interesados y de los medios de comunicación social.

3.- Que, el no comunicar apropiadamente información de relevancia pública puede implicar un riesgo de contingencia que puede impactar de diversas maneras el ejercicio más apropiado de las facultades de un órgano del Estado, toda vez que comunicar apropiadamente contribuye a la finalidad de la Administración del Estado y sus órganos, cual es, estar al servicio de la persona humana, promoviendo el bien común atendiendo las necesidades públicas de forma continua y permanente, toda vez que comunicar apropiadamente puede contribuir también a una mejor observancia de los principios que obligan a la Administración del Estado.

4.- Que a la fecha se han verificado diversos requerimientos por parte de medios de comunicación social al SEP, por o en relación con información, análisis u opiniones que este órgano del Estado, a través de sus representantes, ha debido cumplir o bien, ha debido abstenerse al respecto.

5.- Que, en el marco de lo anterior, el SEP ha estimado necesario contratar el servicio de asesoría en comunicación estratégica a fin de, por una parte, preparar adecuadamente sus mensajes en relación con su rol y facultades, comunicar apropiadamente a sus stakeholders cuales son los objetivos institucionales establecidos hasta el año 2022, facilitando su comprensión; y, por otra, manejar apropiadamente contingencias comunicacionales que le puedan afectar, sus empresas relacionadas o sus autoridades; y en definitiva, informar a la ciudadanía del cumplimiento de sus labores orgánicas.

6.- Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Administración del SEP, en su Formulario Informe Cotización, de fecha 4 de julio de 2019, la propuesta de Asesorías Nivaria Limitada resultó ser la de menor valor y más conveniente para los intereses del SEP.

SEGUNDO: Objeto del contrato.

Por el presente instrumento y de conformidad a lo expresado en la cláusula primera sobre antecedentes, el SEP encomienda a Asesorías Nivaria Limitada la prestación del servicio de asesoría en comunicación estratégica.

La Asesoría se desarrollará en dos fases:

PRIMERA FASE: el Asesor la ejecutará en dos etapas:

1ª Etapa de diagnóstico y elaboración de insumos, que será plasmada por el Asesor en un entregable "Informe de Diagnóstico", que dará cuenta, a lo menos, de:

- i. Revisión de lineamientos objetivos;
- ii. Análisis de entorno;
- iii. Identificación de Stakeholders;
- iv. Elaboración de un mapa de riesgos comunicacionales (reputacionales), que considera la elaboración de un Manual de Crisis;

2a Etapa de diseño de una Estrategia Comunicacional, que será plasmada por el Asesor en un documento entregable titulado "Estrategia Comunicacional para el SEP", que dará cuenta, a lo menos, de:

- i. Determinación de objetivos y alcances;
- ii. Conceptualización, en mensajes, de los objetivos institucionales;
- iii. Análisis de posicionamiento mediático;
- iv. Definición de herramientas y acciones, con plazos de ejecución, según los objetivos institucionales, en el marco de la Estrategia Comunicacional;
- v. Determinación de niveles de exposición y riesgo reputacional, en el marco de la elaboración de un Plan de Mitigación de Riesgos, con elaboración de un Manual de Riesgo.

SEGUNDA FASE: El Asesor prestará servicios a requerimiento específico del SEP, los que serán ejecutados a través de la emisión de informes, análisis, minutas, opiniones y respuestas, las que deberán ser entregadas por escrito.

Para todo lo anterior, el Asesor deberá prestar el o los servicios de conformidad con lo indicado en su propuesta de trabajo, contenido en su cotización aceptada por el SEP, la que se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos.

TERCERO: Plazo del contrato y término anticipado.

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a contar de la fecha en la cual el SEP comunique al Asesor, mediante correo electrónico, el inicio de la asesoría.

El incumplimiento por parte del Asesor de cualquiera de las obligaciones que le imponga el presente contrato, los términos de referencia y sus anexos y lo señalado en la cotización aceptada, dará derecho al SEP para poner término de inmediato al presente contrato sin derecho a pago más que al correspondiente por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de término de los servicios, comunicada por el SEP; y sin indemnización alguna para el Asesor.

Además, el SEP tendrá derecho a terminar anticipadamente este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, con aviso al Asesor mediante carta certificada con no menos de 30 días corridos de anticipación y sin que el término anticipado de derecho alguno a indemnización ni pago de cualquier especie y/o a cualquier título para el Asesor, más que el correspondiente por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de término de los servicios, comunicada por el SEP. Asimismo, y en iguales condiciones el SEP podrá poner término anticipado al contrato si el Asesor fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia.

CUARTO: Precio y forma de pago.

El precio por el servicio será:

PRIMERA FASE: 250 UF por mes, por un plazo de dos meses, esto es, con un total de 500 UF por dos meses, que se pagarán contra entrega, a conformidad del SEP, de los siguientes documentos: a) Primer mes, Informe de Diagnóstico, y b) Segundo mes, Estrategia Comunicacional para el SEP. El anterior, es considerado por las partes como el pago total

y único por el servicio prestado, el que tendrá por causa la recepción conforme de los dos documentos recién referidos.

SEGUNDA FASE: 6 UF por hora, por los servicios de Gonzalo Cordero, y de 2,5 UF por hora, por los servicios de Cindy Contreras, requeridos previamente por el SEP. Los servicios prestados se pagarán previa entrega, a conformidad del SEP, de una carta de cobro que dé cuenta sucintamente de los servicios requeridos y su forma de prestación, de la persona interviniente y del tiempo que utilizó para ello. Con todo, las partes acuerdan que el monto máximo a pagar mensualmente por los servicios a requerimiento del SEP será de 100 UF, siendo cualquier tipo de exceso, de completo cargo y responsabilidad del Asesor, no adeudando el SEP suma alguna por sobre el monto de 100 UF convenido.

Los valores aquí consignados son el precio bruto, servicio exento de IVA, que se pagarán por mensualidades vencidas y dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que se prestaron los servicios, previa presentación de la documentación tributaria correspondiente.

Los precios no estarán afectos a reajustes ni modificaciones, aún si varía el costo de los materiales o equipos que deba utilizar el Asesor para el cumplimiento de su cometido. Todos los gastos de recopilación, estudio de antecedentes, transporte y visitas, impuestos y otros gastos que se deriven del presente contrato serán de cargo, costo y responsabilidad del Asesor.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en caso que el Asesor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago productos del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Asesor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El SEP exigirá al Asesor que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El Asesor también podrá presentar el certificado de antecedentes laborales y previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al SEP a terminar el contrato en forma anticipada sin derecho a pago o a indemnización alguna para el Asesor.

QUINTO: Constancia de entrega de documentos.

Se deja constancia que Asesor hizo entrega de los siguientes antecedentes en forma previa a la suscripción del presente contrato:

- 1.- Declaración Jurada, firmada por su representante legal, que manifiesta no afectarle algún impedimento legal para contratar, de los señalados en el artículo 4° de la Ley N°19.886, y
- 2.- Declaración Jurada que da cuenta de quienes son los socios de Asesorías Nivaria Limitada y, en caso de que dichos socios sean a su vez sociedades y posean una participación de capital de más de un 10% en la primera, declaración de quienes son los socios de dichas sociedades.
- 3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo que da cuenta que el Asesor no registra multas o deudas previsionales con sus trabajadores.

SEXTO: Otras condiciones del contrato.

A) El Asesor será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades y actuará en forma totalmente independiente del SEP, no estando sometido a vínculo alguno de subordinación o dependencia de este último.

B) El Asesor será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación, contenido en el Decreto Supremo N°76, de 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 18 de enero de 2007.

C) El SEP podrá en cualquier momento solicitar al Asesor que le informe sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda respecto a sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales señaladas anteriormente deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo.

D) El Asesor suministrará todos los materiales y efectuará los trabajos necesarios para cumplir con el objeto encomendado por el contrato directamente con su personal de exclusiva dependencia laboral, siendo de su cargo y responsabilidad pagar sus remuneraciones, enterar sus imposiciones previsionales y de salud, los seguros por accidentes del trabajo y daños que eventualmente le corresponda asumir derivados de su relación laboral, el pago a Mutuales, los impuestos y otros rubros que se deriven de dicha relación laboral, como también cumplir estrictamente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia laboral y previsional. Además, deberá tener a todo su personal afiliado a una Mutual de Seguridad y cumplir con lo estipulado en la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Asimismo, el contratante deberá contemplar los reemplazos correspondientes por inasistencias y/o vacaciones.

E) El Asesor no podrá en caso alguno ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato, sus derechos u obligaciones, salvo autorización previa y por escrito del SEP. La infracción a esta obligación importará el término inmediato del contrato, sin derecho a indemnización o pago alguno para el Asesor, quien además deberá indemnizar cualquier perjuicio que se pueda producir al SEP.

SÉPTIMO: Condición de absoluta reserva.

El presente contrato se celebra bajo condición y elemento esencial de que los servicios que prestará el Asesor serán ejecutados bajo estricta reserva y confidencialidad, por lo que éste y todas las personas que por su intermedio intervengan en la prestación de los servicios encomendados deberán guardar la más absoluta confidencialidad con relación a la información económica, financiera, técnica, legal y de todo otro orden que obtengan o reciban de parte del SEP y de toda aquella que tomen conocimiento con ocasión de la asesoría, respondiendo el Asesor de cualquier perjuicio que se pudiera causar al SEP y a dichas empresas ante un incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, la asesoría y los respectivos documentos que se deriven de ésta serán de propiedad del SEP, y en consecuencia de su uso exclusivo, no pudiendo el Asesor hacer para ningún fin, ni aún con sentido académico, exhibición pública o privada de la totalidad o de fragmentos de dichos documentos sin que medie autorización previa y expresa del SEP.

El Asesor no podrá, a menos que el SEP la autorice en forma previa y escrita, revelar a terceros ninguna información que se refiera a los trabajos realizados o que estén o estuvieren en cualquier etapa de negociación, discusión, preparación o ejecución en el SEP.

Todas estas obligaciones subsistirán aún después de la terminación del presente contrato y en tanto los antecedentes de que se trate no sean de público conocimiento.

OCTAVO: Coordinación y supervisión.

Durante la vigencia del presente contrato, el Asesor se relacionará con el SEP a través de su Director Ejecutivo y/o de la persona que éste designe para dichos efectos. Al aludido responsable le corresponderá en último término coordinar, fiscalizar y evaluar la correcta aplicación y ejecución del presente contrato.

NOVENO: Domicilio.

Para todos los efectos del presente contrato, se establece como domicilio la ciudad de Santiago de Chile y las partes se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, con asiento en la comuna del mismo nombre, aplicándose - para todos los efectos que procedieren - la legislación de la República de Chile.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando 3 en poder del SEP y 1 en poder del Proveedor.

PERSONERÍA: La personería del señor Javier Bosch M. para representar al SEP consta de escritura pública de 24 de octubre de 2018, otorgada en la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio 6871-2018, en tanto que la personería de don Gonzalo Cordero para representar a Asesorías Nivaria Limitada consta de escritura pública de 22 de agosto de 2018 otorgada ante Notario de Santiago Armando Ulloa."

2° IMPÚTESE el gasto a la Partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 24, ÍTEM 03, Asignación 397, glosa 21, del Presupuesto de la Corporación para el año 2019, con cargo al ítem interno del SEP N°22.11.999 "Otros Servicios Técnicos Profesionales."

3° PUBLÍQUESE la presente resolución, dentro de las 24 horas siguientes a su emisión, en el portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y publíquese


JAVIER BOSCH MITJANS
Director Ejecutivo Sistema de Empresas SEP




DAB/SVM/LMB/CCM

Distribución: Dirección Ejecutiva, Fiscalía, Área de Administración y Oficina de partes SEP.

ANEXO N°2, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONAS JURÍDICAS

Santiago, 25 /Junio /2019
Señor Director Ejecutivo
Sistema de Empresas SEP
Presente

Nombre (s) representante (s)	Apellido(s) representante (s)
Gonzalo Rodrigo	Cordero Mendoza

Cédula(s) nacional de identidad	Estado(s) civil	Profesión u oficio(s)
9.693.743-1	Casado	Abogado

Domicilio
Paseo de Alcalá 10.611, Lo Barnechea

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT
Asesorías Nivaria Limitada	76.926.732-8

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, esto es:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores;
- Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités;
- Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, y
- Tratarse de una sociedad anónima en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

También declarado que la empresa que represento no tiene sanción de prohibición para contratar con el Estado y sus organismos según la letra d) del art. 26 del DL 211, ni he sido condenado en el marco de la de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas respecto de determinados delitos.


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SISTEMA DE EMPRESAS - SEP

y

ASESORÍAS NIVARIA LIMITADA

Santiago de Chile, a 4 de julio de 2019, entre el **SISTEMA DE EMPRESAS - SEP**, en adelante e indistintamente "**el SEP**", Rut N°61.933.600-3, representado según se indica al final por su Director Ejecutivo Sr. **JAVIER BOSCH MITJANS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N°15.313.380-8, ambos con domicilio en esta ciudad y comuna, en calle Monjitas N°392, piso 12, por una parte; y por la otra **ASESORÍAS NIVARIA LIMITADA**, Rut N°76.926.732-8, representada por **GONZALO CORDERO MENDOZA**, abogado, cédula de identidad N°9.693.743-1, ambos con domicilio en Paseo de Alcalá N°10.611, oficina 311, comuna de Lo Barnechea, de esta ciudad, en lo sucesivo e indistintamente "**el Asesor**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que el Sistema de Empresas - SEP es un órgano técnico asesor del Estado, cuya naturaleza jurídica es ser un Comité de la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de aquellos señalados en el artículo 7° del D.F.L. N°211 de 1960, que creó CORFO. Su misión es representar los intereses del Estado de Chile - en su calidad de dueño - en ciertas empresas en que éste es directa o indirectamente socio, accionista o propietario, designando o proponiendo a los miembros de los directorios de 20 empresas del sector estatal. Además, le corresponde realizar el control de gestión y la evaluación de la administración de ciertas empresas del sector estatal que se relacionan con el Gobierno a través de los distintos Ministerios, siempre que sea expresamente requerido para ello.

Asimismo, le corresponde la administración y representación de los derechos, acciones y cuotas que tenga o le correspondan a CORFO en distintas sociedades, respecto de las cuales explícitamente se le haya encargado esta función, representándola en las juntas de accionistas y en las reuniones o asambleas de socios.

2.- Que, atendido el rol del SEP respecto de las empresas de su ámbito y la importancia del quehacer de dichas empresas para el Estado y la ciudadanía, se ha estimado que es clave y estratégico comunicar apropiadamente su rol, las decisiones que adopta respecto de las empresas de su ámbito, si fuese el caso, su parecer respecto de materias que lo involucren e involucren las empresas de su ámbito, si fuese el caso; y sobre las cuales tenga cierta injerencia, así como responder de forma clara, precisa y suficiente los requerimientos de información que referente a dichas materias, recibe el SEP de la ciudadanía, de terceros interesados y de los medios de comunicación social.

3.- Que, el no comunicar apropiadamente información de relevancia pública puede implicar un riesgo de contingencia que puede impactar de diversas maneras el ejercicio más apropiado de las facultades de un órgano del Estado, toda vez que comunicar apropiadamente contribuye a la finalidad de la Administración del Estado y sus órganos, cual es, estar al servicio de la persona humana, promoviendo el bien común atendiendo las necesidades públicas de forma continua y permanente, toda vez que comunicar apropiadamente puede contribuir también a una mejor observancia de los principios que obligan a la Administración del Estado.

4.- Que a la fecha se han verificado diversos requerimientos por parte de medios de comunicación social al SEP, por o en relación con información, análisis u opiniones que este órgano del Estado, a través de sus representantes, ha debido cumplir o bien, ha debido abstenerse al respecto.

5.- Que, en el marco de lo anterior, el SEP ha estimado necesario contratar el servicio de asesoría en comunicación estratégica a fin de, por una parte, preparar adecuadamente sus mensajes en relación con su rol y facultades, comunicar apropiadamente a sus stakeholders cuales son los objetivos institucionales establecidos hasta el año 2022, facilitando su comprensión; y, por otra, manejar apropiadamente contingencias comunicacionales que le puedan afectar al SEP, sus empresas relacionadas o sus autoridades; y en definitiva, informar a la ciudadanía del cumplimiento de sus labores orgánicas.

6.- Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Administración del SEP, en su Formulario Informe Cotización, de fecha 4 de julio de 2019, la propuesta de Asesorías Nivaria Limitada resultó ser la de menor valor y más conveniente para los intereses del SEP.

SEGUNDO: Objeto del contrato.

Por el presente instrumento y de conformidad a lo expresado en la cláusula primera sobre antecedentes, el SEP encomienda a Asesorías Nivaria Limitada la prestación del servicio de asesoría en comunicación estratégica.

La Asesoría se desarrollará en dos fases:

PRIMERA FASE: el Asesor la ejecutará en dos etapas:

1ª Etapa de diagnóstico y elaboración de insumos, que será plasmada por el Asesor en un entregable "Informe de Diagnóstico", que dará cuenta, a lo menos, de:

- i. Revisión de lineamientos objetivos;
- ii. Análisis de entorno;
- iii. Identificación de Stakeholders;
- iv. Elaboración de un mapa de riesgos comunicacionales (reputacionales), que considera la elaboración de un Manual de Crisis;

2a Etapa de diseño de una Estrategia Comunicacional, que será plasmada por el Asesor en un documento entregable titulado "Estrategia Comunicacional para el SEP", que dará cuenta, a lo menos, de:

- i. Determinación de objetivos y alcances;
- ii. Conceptualización, en mensajes, de los objetivos institucionales;
- iii. Análisis de posicionamiento mediático;
- iv. Definición de herramientas y acciones, con plazos de ejecución, según los objetivos institucionales, en el marco de la Estrategia Comunicacional;
- v. Determinación de niveles de exposición y riesgo reputacional, en el marco de la elaboración de un Plan de Mitigación de Riesgos, con elaboración de un Manual de Riesgo.

SEGUNDA FASE: El Asesor prestará servicios a requerimiento específico del SEP, los que serán ejecutados a través de la emisión de informes, análisis, minutas, opiniones y respuestas, las que deberán ser entregadas por escrito.

Para todo lo anterior, el Asesor deberá prestar el o los servicios de conformidad con lo indicado en su propuesta de trabajo, contenido en su cotización aceptada por el SEP, la que se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos.

TERCERO: Plazo del contrato y término anticipado.

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a contar de la fecha en la cual el SEP comunique al Asesor, mediante correo electrónico, el inicio de la asesoría.

El incumplimiento por parte del Asesor de cualquiera de las obligaciones que le imponga el presente contrato, los términos de referencia y sus anexos y lo señalado en la cotización aceptada, dará derecho al SEP para poner término de inmediato al presente contrato sin derecho a pago más que al correspondiente por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de término de los servicios, comunicada por el SEP; y sin indemnización alguna para el Asesor.

Además, el SEP tendrá derecho a terminar anticipadamente este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, con aviso al Asesor mediante carta certificada con no menos de 30 días corridos de anticipación y sin que el término anticipado de derecho alguno a indemnización ni pago de cualquier especie y/o a cualquier título para el Asesor, más que el correspondiente por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de término de los servicios, comunicada por el SEP. Asimismo, y en iguales condiciones el SEP podrá poner término anticipado al contrato si el Asesor fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia.

CUARTO: Precio y forma de pago.

El precio por el servicio será:

PRIMERA FASE: 250 UF por mes, por un plazo de dos meses, esto es, con un total de 500 UF por dos meses, que se pagarán contra entrega, a conformidad del SEP, de los siguientes documentos: a) Primer mes, Informe de Diagnóstico, y b) Segundo mes, Estrategia Comunicacional para el SEP. El anterior, es considerado por las partes como el pago total y único por el servicio prestado, el que tendrá por causa la recepción conforme de los dos documentos recién referidos.

SEGUNDA FASE: 6 UF por hora, por los servicios de Gonzalo Cordero, y de 2,5 UF por hora, por los servicios de Cindy Contreras, requeridos previamente por el SEP. Los servicios prestados se pagarán previa entrega, a conformidad del SEP, de una carta de cobro que dé cuenta sucintamente de los servicios requeridos y su forma de prestación, de la persona interviniente y del tiempo que utilizó para ello. Con todo, las partes acuerdan que el monto máximo a pagar mensualmente por los servicios a requerimiento del SEP será de 100 UF, siendo cualquier tipo de exceso, de completo cargo y responsabilidad del Asesor, no adeudando el SEP suma alguna por sobre el monto de 100 UF convenido.

Los valores aquí consignados son el precio bruto, servicio exento de IVA, que se pagarán por mensualidades vencidas y dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que se prestaron los servicios, previa presentación de la documentación tributaria correspondiente.

Los precios no estarán afectos a reajustes ni modificaciones, aún si varía el costo de los materiales o equipos que deba utilizar el Asesor para el cumplimiento de su cometido. Todos los gastos de recopilación, estudio de antecedentes, transporte y visitas, impuestos y otros gastos que se deriven del presente contrato serán de cargo, costo y responsabilidad del Asesor.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en caso que el Asesor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago productos del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Asesor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El SEP exigirá al Asesor que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El Asesor también podrá presentar el certificado de antecedentes laborales y previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al SEP a terminar el contrato en forma anticipada sin derecho a pago o a indemnización alguna para el Asesor.

QUINTO: Constancia de entrega de documentos.

Se deja constancia que Asesor hizo entrega de los siguientes antecedentes en forma previa a la suscripción del presente contrato:

- 1.- Declaración Jurada, firmada por su representante legal, que manifiesta no afectarle algún impedimento legal para contratar, de los señalados en el artículo 4° de la Ley N°19.886, y
- 2.- Declaración Jurada que da cuenta de quienes son los socios de Asesorías Nivaria Limitada y, en caso de que dichos socios sean a su vez sociedades y posean una participación de capital de más de un 10% en la primera, declaración de quienes son los socios de dichas sociedades.
- 3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo que da cuenta que el Asesor no registra multas o deudas previsionales con sus trabajadores.

SEXTO: Otras condiciones del contrato.

A) El Asesor será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades y actuará en forma totalmente independiente del SEP, no estando sometido a vínculo alguno de subordinación o dependencia de este último.

B) El Asesor será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación, contenido en el Decreto Supremo N°76, de 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 18 de enero de 2007.

C) El SEP podrá en cualquier momento solicitar al Asesor que le informe sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda respecto a sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales señaladas anteriormente deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo.

D) El Asesor suministrará todos los materiales y efectuará los trabajos necesarios para cumplir con el objeto encomendado por el contrato directamente con su personal de exclusiva dependencia laboral, siendo de su cargo y responsabilidad pagar sus remuneraciones, enterar sus imposiciones previsionales y de salud, los seguros por accidentes del trabajo y daños que eventualmente le corresponda asumir derivados de su relación laboral, el pago a Mutuales, los impuestos y otros rubros que se deriven de dicha relación laboral, como también cumplir estrictamente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia laboral y previsional. Además, deberá tener a todo su personal afiliado a una Mutual de Seguridad y cumplir con lo estipulado en la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Asimismo, el contratante deberá contemplar los reemplazos correspondientes por inasistencias y/o vacaciones.

E) El Asesor no podrá en caso alguno ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato, sus derechos u obligaciones, salvo autorización previa y por escrito del SEP. La infracción a esta obligación importará el término inmediato del contrato, sin derecho a indemnización o pago alguno para el Asesor, quien además deberá indemnizar cualquier perjuicio que se pueda producir al SEP.

SÉPTIMO: Condición de absoluta reserva.

El presente contrato se celebra bajo condición y elemento esencial de que los servicios que prestará el Asesor serán ejecutados bajo estricta reserva y confidencialidad, por lo que éste y todas las personas que por su intermedio intervengan en la prestación de los servicios encomendados deberán guardar la más absoluta confidencialidad con relación a la información económica, financiera, técnica, legal y de todo otro orden que obtengan o reciban de parte del SEP y de toda aquella que tomen conocimiento con ocasión de la asesoría, respondiendo el Asesor de cualquier perjuicio que se pudiera causar al SEP y a dichas empresas ante un incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, la asesoría y los respectivos documentos que se deriven de ésta serán de propiedad del SEP, y en consecuencia de su uso exclusivo, no pudiendo el Asesor hacer para ningún fin, ni aún con sentido académico, exhibición pública o privada de la totalidad o de fragmentos de dichos documentos sin que medie autorización previa y expresa del SEP.

El Asesor no podrá, a menos que el SEP la autorice en forma previa y escrita, revelar a terceros ninguna información que se refiera a los trabajos realizados o que estén o estuvieren en cualquier etapa de negociación, discusión, preparación o ejecución en el SEP.

Todas estas obligaciones subsistirán aún después de la terminación del presente contrato y en tanto los antecedentes de que se trate no sean de público conocimiento.

OCTAVO: Coordinación y supervisión.

Durante la vigencia del presente contrato, el Asesor se relacionará con el SEP a través de su Director Ejecutivo y/o de la persona que éste designe para dichos efectos. Al aludido responsable le corresponderá en último término coordinar, fiscalizar y evaluar la correcta aplicación y ejecución del presente contrato.

NOVENO: Domicilio.

Para todos los efectos del presente contrato, se establece como domicilio la ciudad de Santiago de Chile y las partes se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, con asiento en la comuna del mismo nombre, aplicándose - para todos los efectos que procedieren - la legislación de la República de Chile.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando 3 en poder del SEP y 1 en poder del Proveedor.

PERSONERÍA: La personería del señor Javier Bosch M. para representar al SEP consta de escritura pública de 24 de octubre de 2018, otorgada en la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio 6871-2018, en tanto que la personería de don Gonzalo Cordero para representar a Asesorías Nivaria Limitada consta de escritura pública de 22 de agosto de 2018 otorgada ante Notario de Santiago Armando Ulloa."

 Javier Bosch Mitjans	 Gonzalo Cordero Mendoza
Director Ejecutivo	Representante Legal
Sistema de Empresas SEP	p.p. Asesorías Nivaria Limitada




DAB/SVM/LMB/CCM

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza, cédula de identidad y RUT N°9.693.743-1, con domicilio en Paseo de Alcalá 10.611, Lo Barnechea, en representación de Asesorías Nivaria Limitada, RUT N°76.926.732-8, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Responsabilidad Limitada

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1	9.693.743-1	Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza	40
2	9.329.696-6	Jimena Monserrat Rodríguez Donoso	30
3	20.073.673-7	Montserrat Cordero Rodríguez	15
4	19.296.771-6	Nicolás José Cordero Rodríguez	15
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	100
---------	-----

Nota:

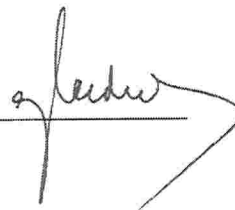
- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración

25 de junio 2019

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal 9693743-1 Firma Representante Legal



Reseña biográfica

Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza, 54 años, abogado, casado con Jimena Rodríguez Donoso, abogada; padres de Nicolás, Montserrat y Maximiliano.

Estudios básicos y secundarios en el colegio Seminario Conciliar de La Serena; estudios superiores en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Ejercicio de la profesión de abogado en el estudio "Adriasola, Gaete y Merino", entre 1990 y 1994.

Abogado coordinador del Comité de Diputados de la UDI, entre 1994 y 1997. Encargado del Área Legislativa de la Fundación Jaime Guzmán en 1998. Asesor de Joaquín Lavín entre 1999 y 2005.

Consejero del Consejo Nacional de Televisión entre 2006 y 2011.

Profesor de jornada parcial en la Facultad de Derecho de la Universidad Andrés Bello entre 2000 y 2013, ocupando sucesivamente los cargos de Director de la Escuela de Derecho, Vice Decano y Decano de la Facultad.

Profesor del programa de Diplomado en probidad, transparencia y buen gobierno dictado por las universidades Católica de Chile y de Salamanca, entre 2013 y 2017.

Socio de la empresa de comunicación estratégica Azerta, entre 2008 y agosto 2017. Retiro por venta de todas las acciones en la sociedad.

Durante 2017 miembro del equipo de campaña del Presidente Piñera, a cargo de las comunicaciones.

Desde junio del presente año miembro del Directorio de Televisión Nacional de Chile, por designación del Presidente de la República y aprobación del Senado.

En distintos períodos columnista del diario La Tercera, de La Tercera TV, de radio Duna, del diario digital El Líbero, de T13 Radio y de Radio Cooperativa.

Actualmente ejerciendo como consultor de diversas empresas en materias de asuntos públicos, comunicación estratégica y gestión de crisis.

Cindy Contreras González

Trayectoria profesional

RESUMEN LABORAL

Periodista de la Universidad Diego Portales, con 20 años de experiencia en diferentes áreas de la Comunicación. Su trayectoria incluye haber trabajado como editora en medios de prensa, específicamente en el área financiera, así como estar a cargo de las comunicaciones estratégicas corporativas tanto externas como internas en diferentes empresas y en el sector público.

Hasta abril de este año se desempeñó como periodista de la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Economía, donde estuvo a cargo de la coordinación de actividades periodísticas de los ministros Jorge Rodríguez Grossi y José Ramón Valente, gestión de prensa, elaboración de discursos, minutas y comunicados de prensa, y apoyo comunicacional en terreno.

En Diario Financiero ocupó el cargo de Editora de Finanzas, especializándose en temas como mercados de valores y bancos de inversión, AFP y compañías de seguros, banca local e internacional, instrumentos de inversión, Banco Central, Ministerio de Hacienda, gremios, entre otros.

Posteriormente, fue Gerente de Cuentas y Coordinadora en la empresa Rumbocierto Comunicaciones, coordinando una amplia cartera de clientes del área financiera y económica de Chile, así como empresas multinacionales. Algunas de ellas fueron Credit Suisse, AFP Cuprum, KPMG, Mapcity, Munita Cruzat y Claro, Crediautos, ICR. Para estas compañías, lideró la generación de planes estratégicos en posicionamiento mediático y manejo de crisis.

Entre 2013 y 2016 fue la responsable de las Comunicaciones Internas de Grupo BBVA Chile, cuyo principal proyecto fue alinear a los empleados con las estrategias de la institución, así como generar un sentido de pertenencia, compromiso y orgullo de los trabajadores. Para ello, fue necesario construir un relato corporativo y traspasar la información a través de diferentes herramientas y canales de comunicación, con fuerte presencia en lo digital y audiovisual.

En 2017 estuvo a cargo de la elaboración de un Manual de Crisis Comunicacional para Coanil, cuyo propósito fue advertir riesgos latentes de la institución y generar un plan base para enfrentar eventuales crisis comunicacionales en diferentes áreas. También ha realizado colaboraciones para Revista Capital, en la elaboración de reportajes.

CERTIFICADO

Página: 1 / 1

Fecha: 24.06.2019

NO REGISTRA OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS EN EL BOLETÍN COMERCIAL

La Cámara de Comercio de Santiago A.G. certifica que:

ASESORIAS NIVARIA LIMITADA

RUT N° 76.926.732-8, NO REGISTRA protestos y/o morosidades publicados en el Boletín Comercial y en la Base de Datos de Morosidad en Sistemas Financiero/Comercial -INFOCOM- a la fecha de emisión de este Certificado.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Boletín Comercial
Oficina Internet

Certificado tipo 2 / Código de Verificación 0050CB11 - 0038F48C

Para verificar su validez ingrese este código en www.boletincomercial.cl en la opción "Verificación de Certificados". (Consulta válida sólo por 30 días).

✓ **BOLETÍN COMERCIAL**
CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO


**CERTIFICADO DE PUBLICACIONES EN LA PRÓXIMA EDICIÓN DEL
BOLETÍN COMERCIAL
INCLUYE LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR EN EL BOLETÍN COMERCIAL NRO. 4715 DEL 02/07/2019**

RUT : 76.926.732-8	PÁGINA : 1 / 1
NOMBRE : ASESORIAS NIVARIA LIMITADA	FECHA : 24/06/2019
CANTIDAD DE DOCUMENTOS : 0	

DOCUMENTOS A PUBLICAR EN EL BOLETÍN COMERCIAL NRO. 4715 DEL 02/07/2019									
Nro.	Rut	Fecha	TD	TC	No Ch/	Mda	Monto	Ciud./Local.	Banco/Librador/Arrendador
		Prot/Venc			Not/Juz				
No registra información a publicar en el Boletín Comercial.									

Este certificado no entrega información de protestos y aclaraciones vigentes en el Boletín Comercial




Boletín Comercial
Oficina Internet

El presente informe se extiende a solicitud directa del titular de los datos. Los datos registrados están sujetos a modificaciones y serán válidos una vez publicados en el Boletín Comercial.

Certificado tipo 3 / Código de Verificación 0050CB12 - 0

Para verificar su validez ingrese este código en www.boletincomercial.cl en la opción "Verificación de Certificados"

✓ **BOLETIN COMERCIAL**
CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

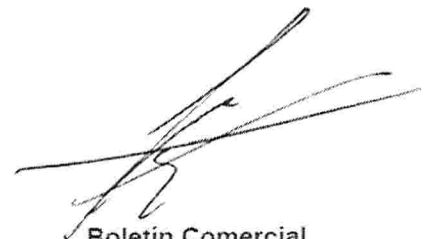
INFORME BOLETÍN LABORAL DETALLE

RUT : 76.926.732-8	PÁGINA: 1/1
NOMBRE : ASESORIAS NIVARIA LIMITADA	FECHA : 24/06/2019
<u>PUBLICACIONES VIGENTES</u>	
NRO. DEUDAS PREVISIONALES : 0	NRO. DE MULTAS : 0
MONTO DEUDAS PREVISIONALES (\$) : 0	MONTO DE MULTAS : 0
FECHA DEUDA MAS RECIENTE : No Hay Deudas	FECHA MULTA MAS RECIENTE : No Hay Multas
NRO. DE INSTITUCIONES ACREEDORAS : 0	

DEUDAS PREVISIONALES - DP						
Institución :				Motivo Infracción :		
Boletín	Página	Fecha	N° Meses	N° Cotizaciones	Monto de Deudas en \$	
Detalle Trabajadores						
Rut	Nombre Trabajador		Período	Monto en \$	Monto en UTM	
No registra información de Deudas Previsionales.						

MULTAS DIRECCIÓN DEL TRABAJO - MP							
Boletín	Página	Fecha	Inspección	Año	Resolución	Monto Deuda (\$)	Tipo Multa
No registra información de Multas Dirección del Trabajo.							




Boletín Comercial
Oficina Internet

Ficha Basica

El proveedor seleccionado no tiene contrato vigente con ChileProveedores por lo cual sólo se puede acceder a la información básica de su Ficha Electrónica. Por lo anterior no es posible chequear su estado de habilidad a través de ChileProveedores.

Datos del Proveedor

Antecedentes

Condenas por prácticas antisindicales o relacionadas: Sin información vigente

[Imprimir](#)

Identificación

RUT Proveedor: 76.926.732-8
 Tipo Proveedor: Jurídica
 Razón Social: ASESORÍAS NIVARIA LIMITADA
 Nombre Fantasia:
 Nacionalidad: Chilena
 Giro: Asesorías profesionales
 Número de Hasta 5 Trabajadores
 trabajadores:
 Tipo Empresa: PyMe

Datos de Contacto

Nombre: Gonzalo Rodrigo Cordero Mendoza
 Cargo: Socio
 Teléfono Fijo: 56-2-23828000
 Teléfono Celular: 569-9-8715557
 Fax:
 E-Mail: gcordero@chaves.cl
 Área de trabajo de la CL
 Empresa:

Dirección Casa Matriz

Dirección: Paseo de Alcalá 10.611
 Comuna: 311
 Ciudad: Santiago
 Región: Metropolitana
 País: CL

Comportamiento contractual del proveedor

Detalle comportamiento contractual: 100 % . Empresa sin procesos en los últimos 3 años.

[Ingresa aquí incumplimiento contractual del proveedor](#)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 10 de Junio 2019

Nº 09

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


De conformidad al presupuesto aprobado por Ley N.º 21.125, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2019, certifico que, a la fecha del presente certificado, la institución posee en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 397 Glosa 21, ítem interno para el SEP 22.11.999 "Otros Servicios Técnicos Profesionales" con \$93.056.314 (noventa y tres millones cincuenta y seis mil trescientos catorce pesos).

El presente documento certifica la disponibilidad presupuestaria para, solventar los gastos del servicio del plan de comunicaciones, durante su ejecución, en los años 2019 y 2020. Para el año 2019, se cuenta con un total de 900 U.F. (novecientas unidades de fomento), a pagar un monto mensual de 250 U.F. (doscientas unidades de fomento), por los dos primeros meses y 100 U.F. mensual, (cien unidades de fomento) por los cuatro meses siguientes. Para el año 2020, se cuenta con 600 U.F. (seiscientas unidades de fomento), para el pago de los seis meses, por un monto de 100 U.F. mensual, gasto que será imputado al ítem anteriormente descrito, en los períodos correspondientes.

CCM
CCM

Sergio Verdugo M.
Sergio Verdugo Montenegro
Jefe de Administración y Finanzas
Sistema de Empresas





**Sistema de
Empresas -SEP**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo
Administración y Finanzas

Formulario Informa Cotización

Nombre de la adquisición:

Servicio de Asesoría Comunicacional Estratégica SEP 2019, plazo 12 meses.
Fecha: 04-07-2019.-

Detalle de lo solicitado

Cantidad	Descripción
1	Diseño de Estrategia Comunicacional SEP.
1	Manejo de contingencias comunicacionales y crisis.

Solicitud de cotizaciones

	Nombre Empresa	Precio
1	Carolina García Huidobro Lira.	UF 130 / mes + IVA (~ 1.856 UF anual)
2	Extend comunicaciones S.A	UF 135 / mes + IVA (~ 1.928 UF anual)
3	Asesorías Nivaria Limitada	UF 250 (2 meses) Tope UF 100 / mes (~ 1.500 UF anual)

Empresa Adjudicada: Asesorías Nivaria Limitada

Observaciones:

Contratación por Trato Directo.
Se opta por la contratación de Asesorías Nivaria Ltda. dado que posee con la capacidad técnica para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos del SEP, en relación a asesoría comunicacional estratégica, y este representa la oferta económica más conveniente.

Aprobado por:



SERGIO VERDUGO M
04/07/2019

Lorena Mora Barrios 18/06 pend envío de antecedentes x parte de Asesor.

De: Sergio Andrés Verdugo Montenegro
Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 16:21
Para: Ivan Jara Guzman; Lorena Mora Barrios
CC: David Antonio Acuña Bachmann; Barbara Henríquez Hernandez
Asunto: Contratación de
Datos adjuntos: SEP - Terminos de Referencia Asesoría Comunicacional.pdf; Propuesta de Trabajo Plan Comunicacional SEP (1).pptx; PROPUESTA 31 mayo LICITACIÓN PROPUESTA SEP .pdf; Diseño y gestión de estrategia comunicacional SEP.pdf

Estimada Lorena y David,

Me comunico con uds. para solicitar su apoyo en la contratación del servicio de Comunicación Estratégica SEP. Este servicio no se encuentra en Mercado Público y dado su carácter estratégico, se propone realizar un trato directo invocando la causal 7.d del reglamento de compras públicas. Adjunto a este correo, nuestros términos de referencia y tres cotizaciones realizadas con proveedores de este servicio. Atento a sus comentarios,

Se despide



Sergio Verdugo Montenegro

Jefe de Administración y Finanzas

Sistema de Empresas - SEP

Monjitas 392, piso 12

Comuna, Santiago, Chile

Fono: (56 2) 23476327

E-mail: sverdugo@sepchile.cl

USO EXCLUSIVO Y CONFIDENCIAL Este correo electrónico y cualquier documento adjunto pueden contener información confidencial, privilegiada o de divulgación restringida según la ley chilena, dirigida para el conocimiento y uso exclusivo de las personas o entidades arriba encionadas. Si usted no es el destinatario, se le requiere no divulgar, distribuir o copiar esta comunicación, por correo electrónico u otro medio, pues ello constituye un delito. En tal situación, agradeceremos notificarnos inmediatamente respondiendo a este mensaje (incluyendo el mensaje original), y proceder a eliminar el original y cualquier copia o impresión de éste. Gracias. PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL USE ONLY This e-mail message and any attachments thereto may contain information that is privileged, confidential, or of disclosure restricted according to the Chilean law, directed for the knowledge and exclusive use of the people or up the entity mentioned to which it is addressed. If you are not theintended recipient, please do not disseminate, distribute or copy this communication, by e-mail or otherwise, therefore it constitutes a crime. Instead, please notify us immediately by return e-mail (including the original message in your reply) and then proceed to liminate the original one and any copy or impression of this. Thanks.

Antecedente:

Convenio Marco Asesoría comunicacional

3. Servicios de Asesorías Comunicacionales: Esta categoría incluye los servicios de **estrategias comunicacionales** asociada a una campaña en particular en los ámbitos de redacción, plan de medios, conceptos, desarrollo de maquetas, desarrollo de piezas, etc. Estos se requerirán para el apoyo del día a día en las entidades públicas, a nivel de redacción publicitaria en propuestas ciudadanas, **estrategias comunicacionales**, información a la ciudadanía acceso a servicios, diseño gráfico, y cualquier otra actividad conforme con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.896, en la Ley N° 19.032 y en la Ley N° 19.886.



Términos de Referencia: Asesoría comunicacional estratégica SEP 2019

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Empresas Públicas (SEP) es una Comité dependiente de CORFO, cuyo rol es representar como accionista al Estado de Chile en 20 empresas públicas. El SEP posee un consejo, compuesto por un presidente y 8 consejeros, quienes entregan orientaciones y lineamientos generales a los Gobiernos Corporativos de las empresas del sector estatal. Dentro de las empresas SEP más importante se encuentra, EFE, Metro, Correos de Chile, Polla, Casa de Moneda, Zofri, Econssa, y diez empresas portuarias, entre otras.

La administración del SEP ha determinado una serie de **objetivos institucionales** estratégicos con miras al año 2022.

II. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El Sistema de Empresas Públicas requiere de la contratación de una consultora de Comunicación Estratégica para diseñar la estrategia comunicacional del SEP, en relación a los objetivos institucionales hasta el año 2022. Además, la empresa consultora deberá apoyar y proponer acciones relacionales y comunicacionales en caso de contingencias y/o crisis. De manera general los requerimientos son:

1. **Diseño de Estrategia Comunicacional SEP.**
2. **Manejo de contingencias comunicacionales y crisis.**

II.1 Diseño de Estrategia Comunicacional SEP

La empresa consultora estudiará los objetivos del SEP al año 2022, y en base a los lineamientos institucionales y de manera conjunta con el equipo SEP, deberá diseñar un plan estratégico de comunicación externo. Este plan debe detallar el alcance de la estrategia, identificación de *stakeholders*, determinación de acciones y plazos. De manera detallada deberá considerar:

Diagnóstico

- Abordar lineamientos y objetivos SEP.
- Análisis de entorno.
- Identificación de *stakeholders*.
- Mapa de riesgos comunicacionales (reputacionales).

Diseño de Estrategia Comunicacional SEP

- Definición de objetivos y alcance del plan comunicacional de acuerdo con los objetivos institucionales.
- Conceptualización a nivel de mensaje de los objetivos institucionales.
- Análisis de posicionamiento mediático.
- Definición herramientas, acciones y plazos del plan comunicacional en relación con los objetivos institucionales.
- Determinación de niveles de exposición y riesgo reputacional¹. Plan de mitigación de riesgos.

¹ En anexos 1, se indican algunos ejemplos de riesgos reputacionales en los cuales el SEP podría estar involucrado.



- El diseño debe contemplar indicadores de seguimiento con objeto de cuantificar el grado de cumplimiento de la implementación de la estrategia comunicacional (KPIs).

II.2 Manejo de contingencias comunicacionales y crisis.

En caso de existir una contingencia comunicacional que afecte directamente al SEP la consultora deberá aplicar las acciones necesarias para mitigar daños. De manera detallada se considera:

- Identificación de principales fuentes de crisis.
- Planes de contingencia y mitigación; de acción inmediata y contención de daños.
- Monitoreo constante de principales fuentes de riesgo comunicacional y reputacional del SEP que se encuentra expuesto el SEP.
- Definir, en caso de ser necesario, un comité de crisis Consultora-SEP (estructura y comunicación).
- Protocolo de comunicación con *Stakeholders*.

III. ENTREGABLES

Diagnóstico y diseño de Estrategia Comunicacional

- Mapa (identificación relacional) de *stakeholders*.
- Escenarios de riesgos reputacionales, plan (protocolo) de contingencia y control de daños.
- Diseño de estrategia comunicacional: Plan de posicionamiento mediático, relación con prensa y medios de comunicación.
- Carta Gantt, donde se indican plazos y responsables, de las principales actividades y tareas que componen la implementación de la estrategia en para un plazo de 12 meses.

Contingencias comunicacionales y crisis


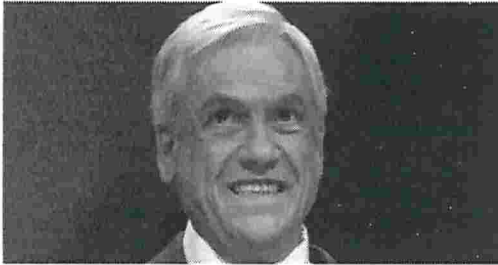
- Plan de contingencia y mitigación.

IV. PLAZO

12 MESES

- 2 meses de diagnóstico y diseño de estrategia Comunicacional (estimado).
- 12 meses de acompañamiento para el manejo de contingencias comunicacionales.

V. ANEXO 1: Ejemplos de riesgos reputacionales que se enfrentan el SEP y sus empresas

<p>1. Conflicto de trabajadores en empresas SEP</p> <p>"Primavera portuaria": Trabajadores eventuales cumplen un mes movilizados en Valparaíso</p> <p>Por Redacción PortalPuerto.cl</p>  <p>Guardando las proporciones con el parate de manifestación, los días del pasado sábado entre 2010 y 2013 los trabajadores eventuales de Valparaíso exigieron al propio "primavera portuaria" en demanda de mejoras salariales y laborales.</p> <p>En el día y sábado, los trabajadores en la línea de Terminal Rápido Sur el pasado 11 de noviembre. Aquo como la demanda más reciente: bono compensatorio de 3 millones de pesos por la baja de buques, devaluación en las horas siguientes, una vez devaluada la distribución y eficiencia la social, empresas de fondo</p>	<p>ECONOMÍA Y NEGOCIOS online</p> <p>Asamblea de trabajadores eventuales despidiendo a mano alzada la propuesta de extensión de un contrato secreto. (Agencia de Noticias) por "Presidencia Piñera tiene casos de falta de respeto y está en un conflicto". Gobierno moderno en el futuro</p> <p>Estibadores de Valparaíso rechazan acuerdo logrado con Gobierno y buscan paro nacional</p> <p>por: 20 de diciembre de 2013</p> <p>MAURICIO SILVA y CORRISPONALES Economía y Negocios El Mercurio</p> <p>Gobierno fue la respuesta que recibió el dirigente sindical cuando consultó a una vez a la asamblea. "Trabando más la propuesta del Gobierno a los trabajadores, pero la aplicación se ordena la mano". Los grupos de trabajo y líderes de los trabajadores reunidos por el conflicto abundaron cuando los presidentes se unieron sus manos para rechazarla.</p> <p>La intención es hacer justicia en la sede del sindicato de estibadores reunidos sorpresivamente en cámara oculta que se había preparado en la sede de la Empresa Portuaria de Valparaíso (EPV) y que había tenido como ministro de fe a la Dirección Regional del Trabajo. La oferta enviada por el Ejecutivo australa 21 millones en crédito cuando el día y cuando de capacitación. Y aunque el asesor del Ministerio del Trabajo había logrado intentar persuadir a la asamblea de aceptar la oferta con un "Chia" en la medida. Los sindicatos rechazaron.</p>
<p>2. Cuestionamiento en la designación de directores</p> <p>El mapa del nepotismo en el gobierno de Piñera</p>  <p>Más allá de los lazos familiares del propio Piñera con su ministro del Interior Andrés Chadwick, 23 son las personas que tienen relación familiar directa con autoridades del Gobierno, conformando un mapa del nepotismo. Entre las autoridades de mayor rango que tienen familiares en la administración de Chile Vagos están Cristián Larroulet, Juan Andrés Fontaine y Nicolás Monckeberg, entre otros.</p> <p>"Solo quedó entre familia", era su conocido retrán. Y al parecer, en el gobierno de Sebastián Piñera lo saben bastante bien.</p>	<p>djanoUchile</p> <p>ECONOMÍA POLÍTICA</p> <p>El irregular proceso de privatización de empresas estatales durante la dictadura</p> <p>Soquimich, Lan Chile, Entel y Endesa fueron algunas de las empresas públicas privatizadas durante los últimos años de la dictadura, en un proceso caracterizado por la falta de transparencia que contribuyó a la concentración de poder económico actual.</p> <p>En los últimos años de la dictadura chilena, decenas de las empresas públicas más significativas en el desarrollo nacional de la segunda mitad del siglo XX fueron traspasadas a grupos privados, en un proceso caracterizado por su ambigüedad.</p> <p>Como detalla María Oliva Monckeberg, Premio Nacional de Periodismo y directora del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, en su libro "El saqueo de los grupos económicos al Estado de Chile, entre 1985 y 1990 fueron privatizadas entre otras la Empresa Nacional de Electricidad (Endesa), la Compañía de Acero del Pacífico (CAP), la Industria Azucarera Nacional (Inasa), la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel), la Línea Aérea Nacional (Lan Chile), Laboratorios Chile y la Sociedad Química y Minera de Chile (Soquimich), que quedó en manos de Julio Ponce Lerou, ex yerno del propio dictador.</p>

Diseño y gestión de estrategia comunicacional SEP

CAROLINA GARCÍA HUIDOBRO L.

MAYO 2019

Por la presente detallo los términos de la asesoría en comunicación estratégica para la cual ofrezco mis servicios al SEP. Se propone un trabajo anual que comprendería 2 etapas:

- I. Diseño de una estrategia de comunicaciones para las empresas SEP (2 meses).
- II. Acompañamiento en el proceso de desarrollo y aplicación de la estrategia de comunicaciones, así como de contingencias y crisis comunicacionales (12 meses).

El proceso de desarrollo de la estrategia contempla los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico y definición de mensajes claves de acuerdo a los lineamientos institucionales SEP al año 2022.
2. Plan de comunicaciones: análisis de entorno, objetivos principales y secundarios, lineamientos estratégicos, mapeo de *stakeholders*, definición de voceros para la estrategia, mensajes claves, líneas de acción, carta Gantt, herramientas de medición cualitativas y cuantitativas (KPIs).
3. Manual de crisis: mapeo de riesgos (interno y externo), definición de una política de vocerías, composición de un comité de crisis (estable y móvil), elaboración de protocolos de puntos de contactos y flujos de información; plan de contingencia y mitigación.

*Este trabajo de asesoría se materializará en un documento denominado "Estrategia comunicacional SEP".

Por su parte, el trabajo de acompañamiento y asesoría comunicacional frente a contingencias y a crisis, contempla las siguientes acciones:

1. Canalizar y responder las demandas de los medios de comunicación de acuerdo a los lineamientos estratégicos y protocolos acordados.
2. Generar comunicados y mensajes hacia los medios en caso de ser necesario.
3. Gestionar reuniones con prensa (*off the record*).
4. Preparación de entrevistas (Q&A).
5. Gestionar reuniones con *stakeholders*, con preparación de minutas para estas instancias.
6. Coordinación comunicacional con otros ministerios y/o instancias gubernamentales.
7. Informe mensual de resultados de acciones comunicacionales (reactivas o proactivas).

Este trabajo de diseño y gestión comunicacional requiere del apoyo directo de la dirección ejecutiva del SEP y del presidente del Directorio, así como de la participación de otros estamentos del SEP que lleven los lineamientos institucionales.

Este trabajo de asesoría tiene un costo de 130 UF líquidas mensuales, y no incluye la entrega de *clipping* diario de noticias -proporcionado por el SEP- ni entrenamiento de medios (necesario dependiendo del grado de contingencia y/o crisis). De requerirse este entrenamiento de medios, se puede gestionar en forma externa.



SEP
Ministerio de
Economía, Fomento
y Turismo

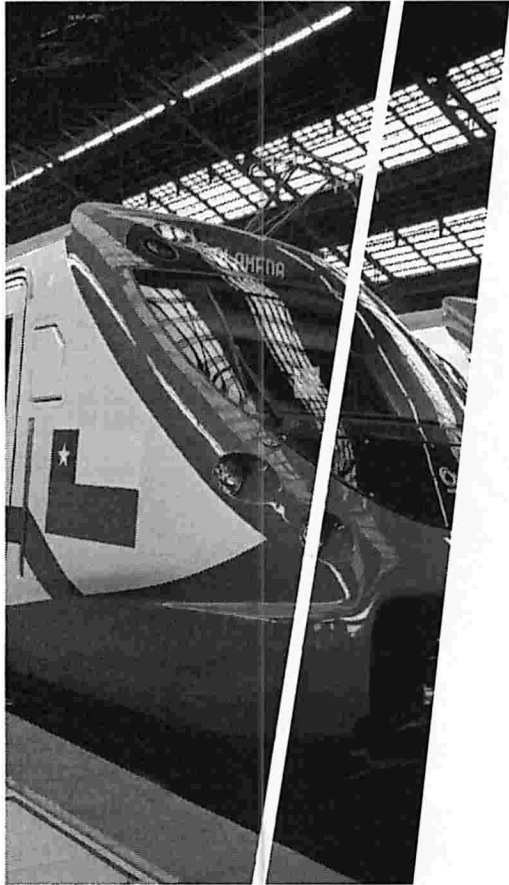
SEP

extend

PROPUESTA
DE TRABAJO

MAYO 2019

ASESORÍA DE
COMUNICACIÓN
ESTRATÉGICA



extend

CONTEXTO



ACTOR CON UN ROL CLAVE



El SEP actúa como agente técnico experto al representar y velar por los intereses del Estado de Chile como dueño o accionista en empresas públicas.

Se trata de 20 empresas que, en su conjunto, agrupan a más de 12.000 trabajadores*, tienen activos por sobre US\$ 14.000 millones* y aportan US\$ 140.000 millones* al ingreso fiscal.

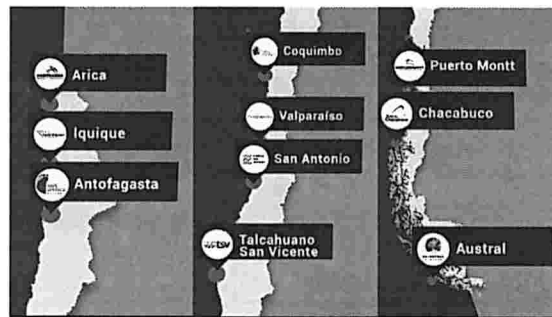
* Datos Memoria SEP 2017.



**MÚLTIPLES
SECTORES Y
REALIDADES**

DIVERSIDAD GEOGRÁFICA Y DE RUBROS

El SEP abarca empresas del sector portuario y transportes y una gran gama de servicios.





PERMANENTE EXPOSICIÓN

- Por su naturaleza, sus decisiones y/o acciones generan opiniones: ya sean cuestionamientos, como también apoyos.
- Ello, por ejemplo, al momento de evaluar la gestión de empresas del sector estatal y/o de asesorar al Presidente y ministros en la designación y/o remoción de integrantes de directorios y/o consejos de compañías del Estado.
- El SEP siempre estará bajo la atenta mirada del mundo político, de actores especializados/técnicos y en algunos temas, incluso de la opinión pública.

El Desconcierto
17 de abril

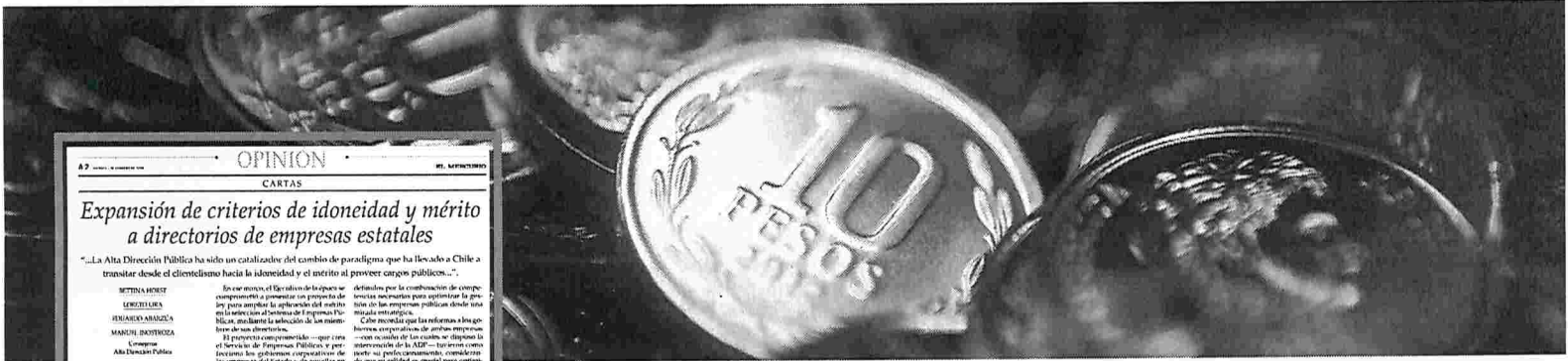
El Estado a través del Sistema de Empresas Públicas presuro al ex Intendente de Araucanía, que abandonó su cargo tras los cuestionamientos por la muerte de Camilo Catilina, y al ex ministro de Cultura, quien salió del gobierno por afirmar que el Museo de la Memoria era un "montaje".



ELDESCONCIERTO.CL
El premio de consuelo: Luis Mayol y Mauricio Rojas son propuestos para integrar el directorio de Aguas Andinas

24 comentarios 119 veces compartido

24 comentarios 119 veces compartido



OPINIÓN
CARTAS

Expansión de criterios de idoneidad y mérito a directorios de empresas estatales

“...La Alta Dirección Pública ha sido un catalizador del cambio de paradigma que ha llevado a Chile a transitar desde el clientelismo hacia la idoneidad y el mérito al proveer cargos públicos...”

BETINA HENRI
SECRETARÍA
REDACCIÓN ANONIMA
MANEJO INSTITUCIONAL
Empresa
Alta Dirección Pública

En un momento en el cual de la política se espera que sea un instrumento para promover el desarrollo y el bienestar de la nación, es necesario que el Estado y el sector público se comprometan a promover un proceso de cambio para ampliar la aplicación del mérito en la selección de los miembros de los directorios de las empresas estatales, mejorando la selección de los miembros de sus directorios.

El propósito es proporcionar —que sea el Servicio de Empresas Públicas y proveer los gobiernos corporativos de las empresas del Estado y de asegurar que este tenga participación (Bolsón) en el SEP — que permita la transición legislativa al 11 de octubre de 2017, disponer de la selección de los miembros de los directorios de las empresas SEEP. El objetivo es mejorar el actual Consejo Asesor y el Sistema de Empresas Públicas, y a ser implementado por el Consejo Directivo. Además, la intención es mejorar la participación de las empresas SEEP, la participación en el SEP, considerando el uso de tres alternativas para la provisión de los cargos.

Si bien el proyecto ha avanzado en su tramitación legislativa, es necesario que se fomente la atención sobre la importancia de reimpulsar una iniciativa de reforma que permita a los directores de las empresas que forman parte del SEP, considerando el uso de tres alternativas para la provisión de los cargos que deben proveer de acuerdo con los procedimientos de selección de ADP.

En el momento en el cual de la política se espera que sea un instrumento para promover el desarrollo y el bienestar de la nación, es necesario que el Estado y el sector público se comprometan a promover un proceso de cambio para ampliar la aplicación del mérito en la selección de los miembros de los directorios de las empresas estatales, mejorando la selección de los miembros de sus directorios.

El propósito es proporcionar —que sea el Servicio de Empresas Públicas y proveer los gobiernos corporativos de las empresas del Estado y de asegurar que este tenga participación (Bolsón) en el SEP — que permita la transición legislativa al 11 de octubre de 2017, disponer de la selección de los miembros de los directorios de las empresas SEEP. El objetivo es mejorar el actual Consejo Asesor y el Sistema de Empresas Públicas, y a ser implementado por el Consejo Directivo. Además, la intención es mejorar la participación de las empresas SEEP, la participación en el SEP, considerando el uso de tres alternativas para la provisión de los cargos.

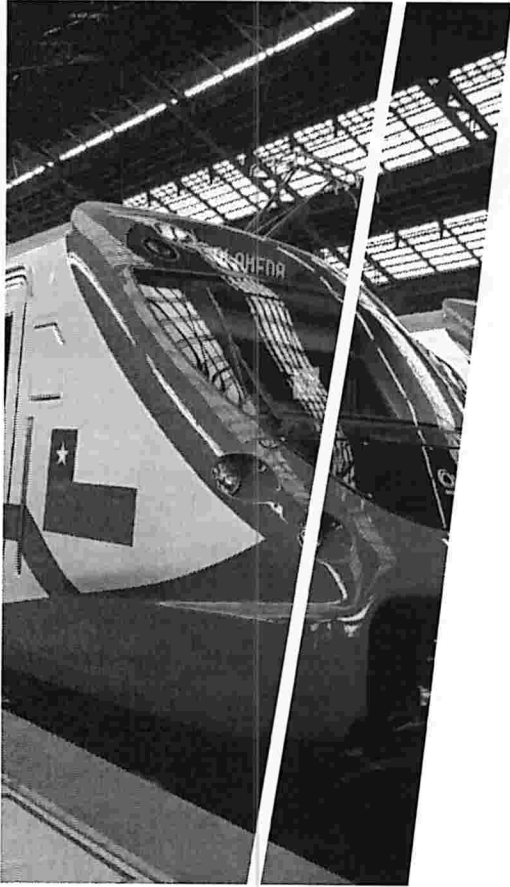
Si bien el proyecto ha avanzado en su tramitación legislativa, es necesario que se fomente la atención sobre la importancia de reimpulsar una iniciativa de reforma que permita a los directores de las empresas que forman parte del SEP, considerando el uso de tres alternativas para la provisión de los cargos que deben proveer de acuerdo con los procedimientos de selección de ADP.

DEBATES ABIERTOS

En torno a su institucionalidad y atribuciones. Temas en discusión: idoneidad, mérito, expertise técnica, concursos públicos, cuoteo político en designación de directorios de empresas estatales.

A inicios de 2019, consejeros de la Alta Dirección Pública (ADP) recalcaron la importancia y necesidad de incorporar a “los directores de empresas que forman parte del SEP entre los cargos que deben proveerse de acuerdo con los procedimientos de selección de ADP”.

Plantearon, asimismo, reimpulsar el proyecto de ley acogido a trámite en 2017 y “ampliar la aplicación del mérito en la selección al Sistema de Empresas Públicas, mediante la selección de los miembros de sus directorios”.



extend

ASESORÍA ESTRATÉGICA

- 1) Diagnóstico.**
- 2) Diseño de una estrategia comunicacional,
coherente con los objetivos institucionales estratégicos 2022.**
- 3) Apoyo permanente,
implementación de estrategia y acompañamiento en
contingencias.**

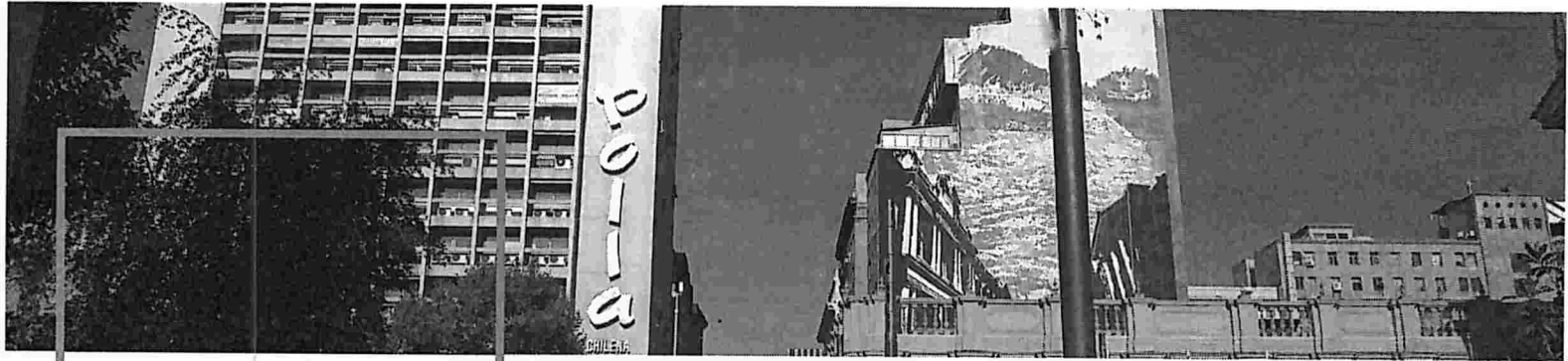


1) DIAGNÓSTICO

Que permita evaluar y definir lineamientos y objetivos comunicacionales para SEP.

**¿Qué objetivos institucionales definió SEP hacia 2022?
¿Cuáles son las prioridades/desafíos para el corto plazo?**

- Se contempla una **inducción inicial** con entrevistas (4) a autoridades y ejecutivos del SEP, sumado a la revisión en profundidad del material público u otro que ponga a disposición la institución.
- Busca que el equipo de Extend pueda conocer aspectos claves como:
 - Definiciones, objetivos y lineamientos institucionales.
 - Estructura del SEP.
 - Prioridades de acción y próximos hitos.
 - Esfuerzos comunicacionales realizados, escenarios críticos enfrentados y su evaluación.
- Revisar presencia pública, material de prensa y presencia digital.



1) DIAGNÓSTICO

Indagación entre actores claves.

Estudio cualitativo, a través de entrevistas en profundidad.

Muestra preliminar sugerida, a evaluar conjuntamente:

- 4 representantes de empresas SEP: sector portuario, servicio, transporte, otros.
- 2 periodistas de medios.
- 3 autoridades, Corfo - Ministerio de Economía u otro.
- 3 especialistas económicos, centros de estudios (CEP o similares).
- 2 parlamentarios de comisiones vinculadas.



1) DIAGNÓSTICO

- **Análisis de entorno.**
- Identificación y mapa de stakeholders.
- Mapa de riesgos.

Los productos solicitados en la etapa diagnóstico se construyen a partir del análisis de la inducción, la revisión de material corporativo e información pública, y la información que entreguen las entrevistas realizadas.

El análisis de entorno considera identificación, descripción y análisis de factores externos relacionados con SEP, a través de estudios FODA y PEST (aspectos políticos, económicos, socioculturales y tecnológicos).



1) DIAGNÓSTICO

- Análisis de entorno.
- Identificación y mapa de stakeholders.
- Mapa de riesgos.

Se considera caracterizar y mapear los stakeholders de SEP, identificando nivel de INFLUENCIA, POSICIÓN e INTERÉS.

- Permite definir con mayor precisión los actores más críticos y relevantes.
- Entrega información útil, segmentada y actualizada que contribuye a decisiones institucionales y en torno a diferentes empresas.
- Permite identificar en forma estratégica y oportuna a distintos actores en relación a SEP, los debates sectoriales y las posturas dominantes.



1) DIAGNÓSTICO

- Análisis de entorno.
- **Identificación y mapa de stakeholders.**
- Mapa de riesgos.

El equipo de Extend construirá el mapa de stakeholders relacionado con la institución, estableciendo categorías y niveles de importancia. La propuesta concreta es levantar un mapa a nivel nacional/institucional y poner foco en sectores prioritarios, a definir conjuntamente con SEP.

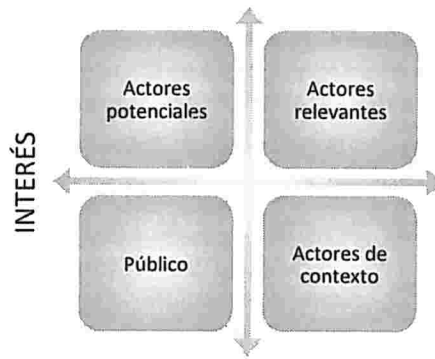
- ¿Quiénes son y/o deben ser los públicos claves del SEP?
- ¿Cuánto importan actores, pares empresariales y gremios del sector privado?
- ¿Cuál es la relación, atención, prioridad y aproximación que el SEP debe tener con cada uno de los múltiples grupos que es posible identificar? Entre otros, Gobierno (ministerios de Hacienda, Economía, Transportes), CORFO, parlamentarios, líderes de opinión, centros de estudios, sindicatos, medios de comunicación y ciudadanía en general.



ilustrativo

1) DIAGNÓSTICO

- Análisis de entorno.
- Identificación y mapa de stakeholders.
- Mapa de riesgos.



INFLUENCIA



INFLUENCIA



1) DIAGNÓSTICO

- Análisis de entorno.
- Identificación y mapa de stakeholders.
- Mapa de riesgos.

Considerando toda la información recabada y analizada, el equipo de Extend desarrollará un mapa de riesgos comunicacionales (reputacionales) para SEP.






A modo de ejemplo:

¿Hasta dónde llega la responsabilidad del SEP? ¿Malos resultados económicos y/o falta de políticas de sostenibilidad de una empresa SEP podrían representar un riesgo reputacional para la institución?

¿El componente político presente en decisiones del SEP opaca y/o perjudica su condición de organismo técnico?

1) DIAGNÓSTICO

- Análisis de entorno.
- Identificación y mapa de stakeholders.
- Mapa de riesgos: ilustrativo.

	<p>Cambios regulatorios, normativos y/o legislativos con relación a empresas SEP.</p>	<p>Críticas por designaciones en empresas relacionadas con SEP.</p>
<p>Denuncias, cuestionamientos, casos de conflicto de interés u otros, vinculados con miembros del Consejo Directivo y/o Dirección Ejecutiva del SEP.</p>	<p>Malos resultados económicos de las compañías del sector público o de aquellas en las que el Estado es accionista.</p> 	 <p>Procesos de privatización, nacionalizaciones.</p>
	<p>Polémicas en general relacionadas con empresas del Sistema.</p>	<p>En sede de la CUT concluyó "Congreso de Sindicatos de Empresas Públicas"</p> 



2) VALOR de una ESTRATEGIA

Las acciones comunicaciones que emprenda el SEP -ya sea a través de un trabajo proactivo y/o reactivo- deben responder a un propósito claro.

La estrategia entrega ese marco ordenador que guía los esfuerzos comunicacionales que realice la institución, considerando las prioridades más inmediatas, pero teniendo siempre una mirada de largo plazo.



2) DISEÑO de una ESTRATEGIA

- Objetivos de corto y mediano plazo, considerando definiciones SEP 2022.
- Perfil público para la entidad.
- Relato y mensajes corporativos que se buscará transmitir.
- Públicos y prioridades a considerar.
- Posicionamiento mediático sugerido, considerando análisis de escenarios.
- Crear/evaluar/potenciar una política de vocerías.
- Acciones y herramientas a utilizar, junto con la respectiva propuesta de cronograma.
- Mapa de riesgos reputacionales + Plan (protocolos) para enfrentarlos.

- Junto al SEP y de acuerdo con la estrategia definida, Extend establecerá KPI que permitan hacer seguimiento y midan el trabajo comunicacional desarrollado por la institución.



2) ESTRATEGIA

Objetivos preliminares

- Utilizar adecuadamente las herramientas comunicacionales en función de los objetivos de gestión del SEP.
- Cautelar que el organismo mantenga un perfil técnico reconocido por su solidez y expertise, respetando el protagonismo y rol de los terceros involucrados y decisores en relación a cada empresa.
- Contribuir a que decisiones de gestión sean entendidas y evaluadas en función de un análisis responsable, sustentado en criterios de eficiencia y transparencia.



3) ACOMPAÑAR AL SEP

Implementación de estrategia y acompañamiento en contingencias.

El equipo de Extend será un socio estratégico para :

- Identificar amenazas y oportunidades, a partir del análisis de escenarios relacionados con empresas que la entidad supervisa.
- Generar alertas sobre temas que haya que atender comunicacionalmente.
- Monitorear medios de comunicación* y redes sociales, con especial atención a actores activos en abrir debates y mover posturas públicas (mundo parlamentario).
- Participar en evaluación cotidiana de temas, apoyando al presidente del Consejo Directivo y al director ejecutivo.
- Apoyar planes estratégicos y bajadas asociadas a temas e hitos coyunturales que el SEP determine: definición de objetivos específicos, construcción de mensajes, evaluación de mecanismos de entrega de información, públicos y eventuales instancias de vinculación.

* Se requiere la contratación de un servicio de clipping de prensa.



CORREOS
CHILE

3) ACOMPAÑAR AL SEP

Implementación de
estrategia y
acompañamiento en
contingencias.

Relación con los medios de comunicación:

- Por su rol estratégico, el SEP mantiene un bajo perfil comunicacional. Extend apoyará la definición de acciones de vinculación o respuesta a medios, en la eventualidad de que los objetivos de gestión recomienden abordar públicamente un tema de manera proactiva.
- El apoyo considerará mantener vínculos con medios, hacer gestiones reactivas y/o proactivas, construir mensajes, apoyar a voceros del SEP -si se determina un trabajo proactivo hacia medios-, hacer seguimiento y análisis de publicaciones.



3) ACOMPAÑAR AL SEP

Implementación de estrategia y acompañamiento en contingencias.

Relacionamiento con stakeholders:

- Proponer y acompañar eventuales contactos de actores claves, autoridades o medios si -a partir de objetivos estratégicos de gestión- se definiera de valor hacerlo.
- El apoyo considerará construir perfil de interlocutores y temas de interés, así como mensajes a potenciar en cada caso, y acompañar encuentros si el SEP lo requiere. (No considera reuniones en el marco de la Ley del Lobby).



CORREOS
CHILE

3) ACOMPAÑAR AL SEP

Implementación de
estrategia y
acompañamiento en
contingencias.

Manejo de contingencias comunicacionales y de crisis:

- Se traduce en la evaluación de escenarios y gestión estratégica de un equipo sénior para abordar conjuntamente con el SEP el manejo comunicacional ante estas situaciones.

En la siguiente lámina, se entrega un esquema que considera prevención y manejo ante situaciones de crisis.

PREVENCIÓN Y MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

1

Revisión de procedimientos de respuesta.

2

Reformulación y/o creación de manual de crisis y preparación de voceros.

3

Mirada atenta a la prensa escrita y online, y a redes sociales.

Prevenición

Manejo

4

Participación en el Comité Estratégico ante una crisis.

5

Definición de acciones comunicacionales.

6

Propuesta de acciones que contribuyan a recomponer confianzas, una vez superada la crisis.

7

Trabajo estratégico y operativo para atenuar efectos de la crisis.



CORREOS
CHILE

3) ACOMPAÑAR AL SEP

Implementación de
estrategia y
acompañamiento en
contingencias.

Identificación, apoyo y capacitación a voceros:

- Establecer/potenciar una política de vocerías, identificando diferentes categorías: corporativa, técnica, de crisis, etc.
- Acompañar a los voceros en su interacción con medios y otras audiencias.
- Capacitar adecuadamente a los ejecutivos para un mejor desempeño de su rol comunicacional.





3) ACOMPAÑAR AL SEP

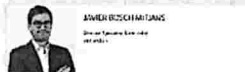
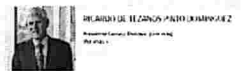
Implementación de estrategia y acompañamiento en contingencias.

Identificación, apoyo y capacitación a voceros:

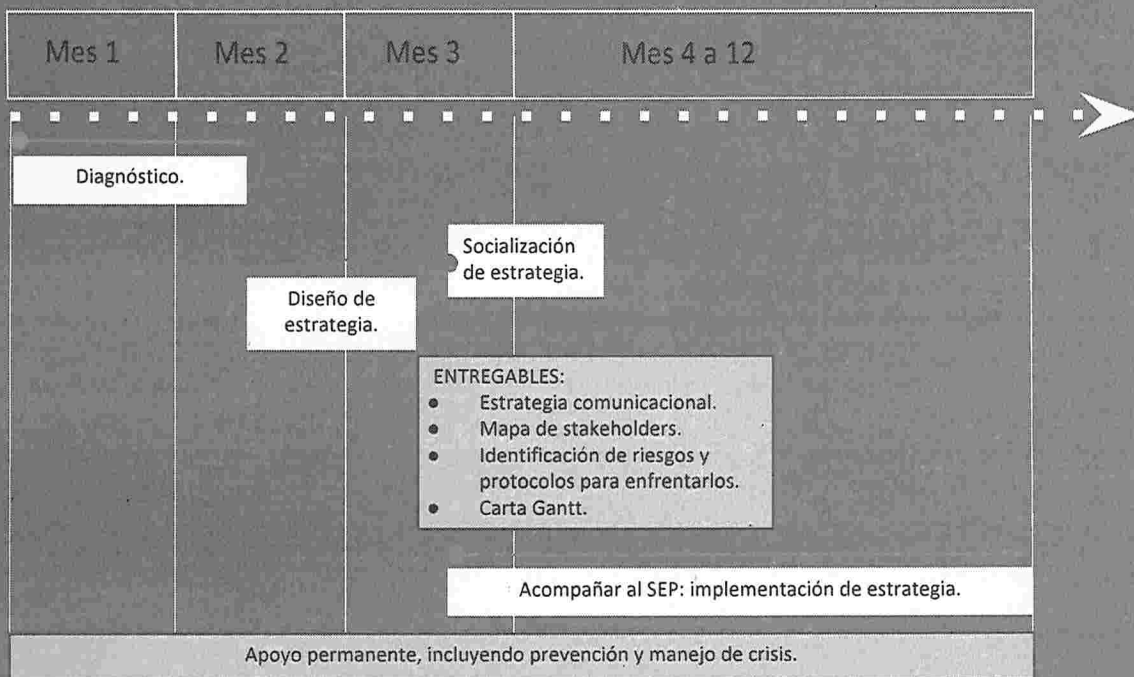
TALLER

- Contribuye a relacionarse de manera óptima con medios de comunicación y otros públicos claves.
- Potencia habilidades comunicacionales de los participantes.
- Permite que las instancias de relacionamiento sean una oportunidad para transmitir mensajes sólidos.

* Considera a 2 participantes, en jornada de medio día, en las oficinas de Extend.



CRONOGRAMA PRELIMINAR



EQUIPO

- El equipo de Extend estará encabezado por un director de comunicaciones estratégicas, quien trabajará junto a un periodista para la construcción de mensajes y, eventualmente, apoyar vinculación con medios.
- La socia principal, Pilar Velasco, se integrará para una reunión estratégica mensual con el presidente del Consejo Directivo y el director ejecutivo.
- Como back office, se cuenta con el apoyo del área de Edición y monitoreo de redes sociales.

EQUIPO



Pilar Velasco



Director estratégico



Periodista



Back office:
equipo de Edición y Análisis Digital

APOYOS PUNTUALES:



Para el diagnóstico y diseño de
estrategia:

equipo de Comunicación Digital +
participación de socióloga + miembros de
Asuntos Políticos y Legislativos

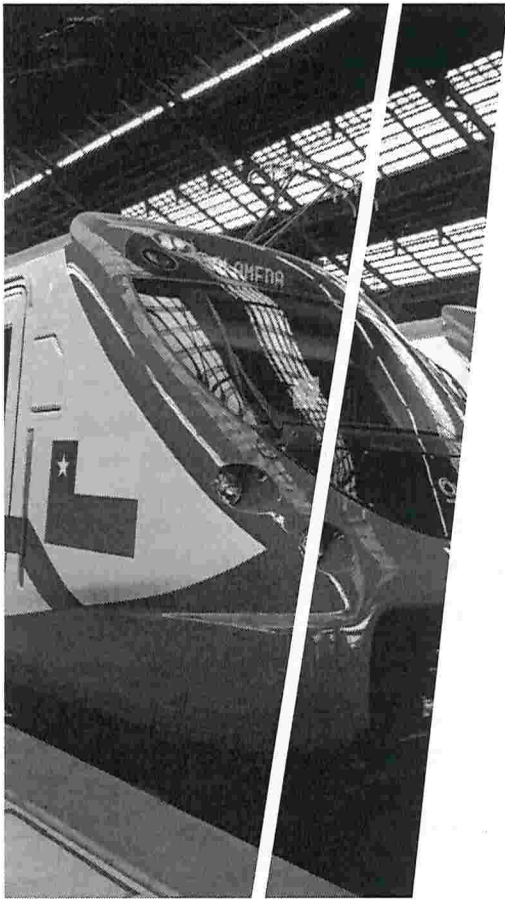


extend

**PROPUESTA
ECONÓMICA**

MAYO 2019

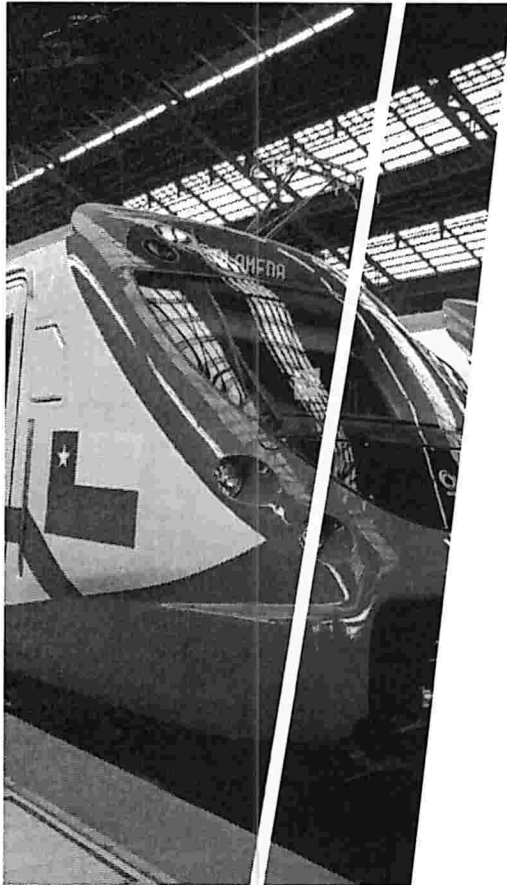
**ASESORÍA DE
COMUNICACIÓN
ESTRATÉGICA**



Descripción del apoyo	Valor
Diagnóstico, diseño de estrategia comunicacional, socialización y primeros pasos de su ejecución.	UF 150 mensuales más IVA, considerando un trabajo de mayor intensidad los 3 primeros meses.
Implementación de estrategia y acompañamiento en contingencias.	UF 130 más IVA mensuales, a partir del mes 4 en adelante.
Taller para dos voceros.	UF 90 más IVA.

Para efectos de facturación, es posible prorratear el valor de los distintos apoyos propuestos (diagnóstico y diseño de estrategia comunicacional + implementación de estrategia y acompañamiento en contingencias + taller de voceros).

Sobre la base de un apoyo anual, el valor se ajusta a un fee único de UF 135 mensuales más IVA.



- **EXCLUSIONES**

El valor indicado no contempla gastos anexos que puedan requerirse, tales como: entrenamiento y talleres a voceros/ejecutivos (salvo el mencionado); desarrollo y diseño de materiales corporativos u otros que se requieran; desarrollo de base de datos; costos de viajes, estadía y traslados del equipo fuera de Santiago; estudios cualitativos y/o cuantitativos; honorarios y gastos asociados a producción de eventos y actividades de relacionamiento; honorarios asociados a traducciones y transcripciones; honorarios y gastos relacionados con derechos por uso de material fotográfico y audiovisual externo; desarrollo de revistas, newsletter y medios internos en general; producción de imágenes, fotografías, videos, ilustraciones, audios y animaciones; espacios pagados en medios de comunicación tradicionales y digitales; costo de contratación de un clipping de prensa y compra de notas periodísticas; hosting y dominios; streaming; pago a influencers y/o embajadores de marca; diseño y desarrollo de plataformas digitales, entre otros. Estos gastos adicionales, de ser necesarios, serán de cargo del SEP y tendrán un recargo por servicios de administración (para fines estrictamente tributarios) equivalente a un 1,5% más IVA del valor facturado.

- **APOYOS ADICIONALES**

Si conjuntamente se define necesario ampliar el apoyo propuesto o sumar a equipos de otras áreas de Extend, tales como Asuntos Políticos y Legislativos, para encuentros en el marco de la Ley del Lobby o Comunicación Digital, se desarrollará un presupuesto independiente sobre la base de los alcances y características que se requieran.

JUNIO 2019

PROPUESTA DE
TRABAJO
PLAN DE
COMUNICACIONES
SEP CHILE

DIAGNÓSTICO



I. Revisión de
lineamientos y
objetivos



Análisis de dónde SEP
quiere estar: qué
espacio ocupa y quiere
ocupar la organización
en el futuro

Conocimiento del contexto en el que se desenvuelve la organización y entendimiento del entorno

Análisis de la competencia

Análisis FODA

Auditorías de imagen: Conocer la imagen intencional y funcional (brecha) de SEP.

II. ANÁLISIS DEL ENTORNO

III. IDENTIFICACIÓN DE STAKEHOLDERS



Análisis de stakeholders y audiencias



Identificación del grupo de personas a las que se dirigirán los mensajes. Para ello se tendrán en cuenta sus hábitos de consumo y quiénes los influyen



La audiencia se priorizará de acuerdo a su importancia para nuestros objetivos

IV. MAPA DE RIESGOS COMUNICACIONALES (REPUTACIONALES)



Se analizarán noticias en medios de comunicación locales y nacionales de los últimos seis meses a un año



Valoración de las noticias cualitativa y cuantitativamente: gráficos que indiquen tendencias e información dura; características de las apariciones por temática y tono de la noticia



Análisis de situación en Redes Sociales (RRHH) por seguidores, temas abordados, feedback de seguidores: Twitter-Youtube



En base al análisis se identificarán los principales riesgos a enfrentar por empresa y a nivel corporativo



Se identificarán los tipos de crisis a enfrentar por SEP



Se definirá cómo se afrontará la comunicación en tiempos de crisis



Elaboración de Manual de Crisis

DISEÑO DE ESTRATEGIA
COMUNICACIONAL SEP





I. Objetivos y alcance del plan comunicacional de acuerdo con los objetivos institucionales.
- Definición de elemento distintivo del SEP, es decir, su Propuesta de Valor Única: incluye qué espacio queremos ocupar en relación al entorno



II. Conceptualización a nivel de mensaje de los objetivos institucionales.
Elaboración de los mensajes clave con los cuáles se abordará a las diferentes audiencias

III. Análisis de posicionamiento mediático

Definición de estrategia en base a qué queremos ser

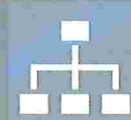
Estudio de principales medios de comunicación para nuestras audiencias, conocimiento de sus tendencias, profesionales y cómo abordar a cada uno de ellos

Definición de forma de abordar a los diferentes medios de comunicación

Estudio de RRSS y cómo serán abordadas



DEFINICIÓN
HERRAMIENTAS,
ACCIONES Y PLAZOS
DEL PLAN
COMUNICACIONAL EN
RELACIÓN CON LOS
OBJETIVOS
INSTITUCIONALES.



Selección de tácticas a utilizar como forma de organizar nuestra relación con las audiencias.



Elaboración de Carta Gantt con acciones a realizar durante el plazo de 12 meses.



Definición de Kpi's que se utilizarán para medir el impacto de la estrategia utilizada.

DETERMINACIÓN DE
NIVELES DE EXPOSICIÓN
Y RIESGO
REPUTACIONAL. PLAN
DE MITIGACIÓN DE
RIEGOS.



Identificación de los escenarios probables de crisis



Trabajo previo para aumentar capital de confianza y reputación entre las audiencias



Creación Comité de crisis



Selección y entrenamiento de voceros



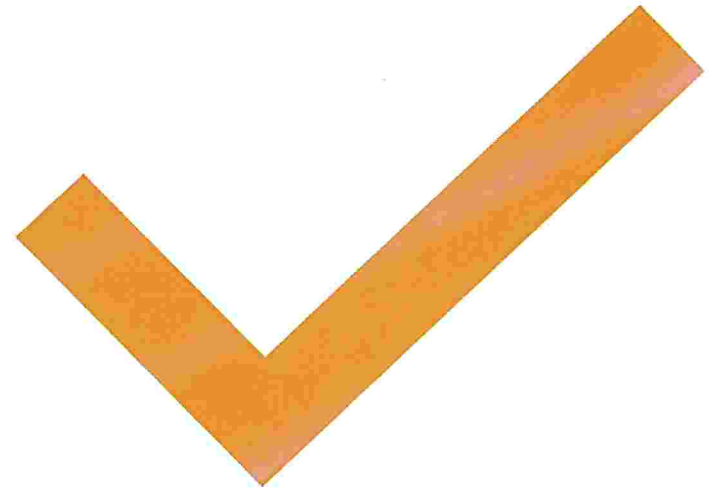
Preparación de mensajes y Preparación de “amortiguadores” comunicacionales



Elaboración de Manual de Riesgo, con los principales riesgos e impacto reputacional

PLAZO

El plazo requerido para la elaboración del diagnóstico y diseño de estrategia comunicacional será de dos meses



EQUIPO Y HONORARIOS

Gonzalo Cordero M. Abogado
Cindy Contreras. Periodista

Honorarios:

UF250 mensual, por los dos primeros meses.

Después, honorarios por hora UF6 y UF2,5 respectivamente, con tope de UF100 mensual

